



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Karla Alejandra Castellanos Hernandez

Nombre del tema: La posesión y Derechos reales

Nombre de la Materia: Bienes y Sucesiones

Nombre del profesor: José Elías Martínez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3er. Cuatrimestre

LA POSESION

concepto general de posesion

es un poder que las personas tienen sobre un bien o derecho y en virtud del cual pueden ejecutar actos materiales sobre los mismos.

elementos de la posesion

Corpus. Es considerado como el elemento material y es aquel poder físico que se ejerce sobre la cosa con voluntad jurídica relevante. Este elemento no solo existe cuando hay contacto con la cosa si no también cuando ese contacto puede ser ejercido en cualquier momento. **Animus** Este elemento es de carácter psicológico, consiste en ejercer los actos materiales con la intención de conducirse como propietario a título de dominio de la cosa

Bienes objeto de la posesion

las cosas y derechos que sean susceptibles de apropiación. Solo pueden poseerse las cosas o los derechos idóneos para la apropiación privada o realizada por los particulares

adquisición de la posesion

es un poder que las personas tienen sobre un bien o derecho y en virtud del cual pueden ejecutar actos materiales sobre los mismos. La posesión puede adquirirse en virtud de un acto o hecho lícito como por ejemplo un contrato de comodato o ilícito como en el caso del delito de despojo.

perdida de la posesion

cuando la cosa sufre un cambio que la hace legalmente no ser susceptible de ser poseída por estar fuera del comercio. Imposibilidad física de ejercerlo.

diferentes clases de posesion

1. *Posesión regular u ordinaria* es aquella que aúna el justo título y la buena fe.
2. *Posesión irregular* es aquella donde faltan uno o los dos requisitos anteriores, es decir, el justo título y la buena fe.
3. *Posesión legal* es la estipulada por la ley. Por ejemplo, la del heredero o la especificada en materia de vivienda de interés social.
4. *Posesión efectiva* es la que declara el juez que lleva la sucesión para efectos de una posesión por parte de uno de los delegatarios de la herencia.
5. *Posesión definitiva* es la que se deriva de una sentencia de adjudicación por el proceso de repartición.
6. *Posesión de buena fe* la buena fe de la que hablamos en la posesión es calificada y se probará según las estipulaciones del código de derecho civil.
7. *Posesión presunta* es aquella que se tiene por imperio de la ley, con independencia de la voluntad y el conocimiento del poseedor, pero solo se aplica a la vivienda de interés social, cuando el arrendatario de un bien inmueble deja de pagar el canon de arrendamiento por 1 año.

defensa de la posesion

Todo poseedor debe ser mantenido o restituido en la posesión contra aquellos que no tengan mejor derecho de poseer. Se reputa como nunca perturbado o despojado el que judicialmente fue mantenido o restituido en la posesión

Derechos Reales

